

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES) No. 002-  
COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA--2022

Facatativá, 17 enero 2022

COMPETENCIA CONTRACTUAL	Teniente Coronel <b>LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA</b> , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.406.466 de Ibagué, en su calidad de <b>ORDENADOR DEL GASTO</b> , nombrado mediante HR No.2020315010039723 del 09 de Noviembre de 2020, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la <b>Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022</b> , emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional; quien, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- TELEMÁTICA</b> , con NIT. No. 900332546-9
GERENTE PROYECTO	DEL Nombre completo <b>Teniente Coronel RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA</b> Cargo: Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada Especial de Comunicaciones Resolución de Nombramiento No. 004 de fecha 14 de enero 2022
SUPERVISOR CONTRATO	DEL Nombre completo <b>MY. MIGUEL ANGEL ACOSTA ROMERO</b> Cargo: Oficial Contratación CENAC-TELEMATICA Resolución de Nombramiento No. 004 de fecha 14 de enero 2022
COMITÉ ESTRUCTURADOR	Nombre completo <b>SS. DANIEL TIQUE YATE</b> Cargo: Suboficial Contratación CENAC-TELEMATICA Resolución de Nombramiento No. 004 de fecha 14 de enero 2022
COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: <b>WILLIAM ALEXANDER SANCHEZ GARZON</b> Cargo Suboficial de Personal CENAC -TELEMATICA Resolución de Nombramiento No. 004 de fecha 14 de enero 2022
CDP	<b>CDP No: 4822</b> <b>Fecha expedición: 13 de enero de 2022</b> <b>Unidad/Sub-unidad ejecutora:</b> Central Administrativa y Contable CENAC TELEMATICA <b>Dependencia:</b> Central Administrativa y Contable CENAC FACATATIVA <b>Posición catálogo de gasto</b> A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS <b>Fuente:</b> Nación

	<b>Recurso: 10</b> <b>Valor: \$162.560.000,00</b>
<b>DEPENDENCIA</b> <b>UNIDAD MILITAR</b> <b>APOYADA</b> <b>PRESUPUESTALMENTE</b>	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>( Decreto 1082 de 2015)</b>	
<b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"
	En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Comando Logístico - Dirección de Adquisiciones, cuya misión <b>Concentrar la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas</b> a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.
	De conformidad con la TOE No. 244011216 del 2016, Central Administrativo Contable Tipo B, está compuesta por la siguientes:
	<div style="text-align: center;"> <p>SECCIÓN "C" ORGANIZACIÓN      SECRETO      2 4 40 1 1 2 15</p> </div>
	Así mismo, dentro de las capacidades del CENAC de Telemática, se destacan las siguientes:

- a. Ejercer el rol administrativo como unidad ordenadora del gasto en los rubros presupuestales que se le han asignado durante la vigencia
- b. Consolidar los planes de necesidades de las unidades centralizadas y responder por la ejecución de los mismos, dentro de los escenarios de disponibilidad presupuestal establecidos por el Comando del Ejército.
- c. Efectuar seguimiento técnico según especialidad, realizando mayor control y verificación a los planes técnicos que sean allegados por el comando superior.
- d. Responder por el cabal cumplimiento del proceso contractual correspondiente al plan de necesidades de las unidades centralizadas, cumpliendo con la normatividad legal vigente.
- e. Desarrollar la cadena presupuestal inherente a la ejecución de los recursos asignados a la unidad centralizadora, de conformidad con el estatuto orgánico del presupuesto y las normas vigentes.
- f. Cumplir con los procesos y procedimientos correspondientes a la contratación de bienes y servicios para las unidades centralizadas ejerciendo el debido control de la ejecución contractual.
- g. Responder por la rendición de la cuenta fiscal de la Central Administrativa y Contable, elaborando y consolidando los estatutos financieros según el régimen de contabilidad pública, las directrices y normas establecidas.
- h. Cumplir con los procedimientos de la Tesorería para efectuar los pagos correspondientes a los beneficiarios dentro de la ejecución de la cadena presupuestal.
- i. Controlar a través de los aplicativos institucionales la administración de los inventarios que efectúan las unidades centralizadas generando los insumos de control y monitoreo respectivo.
- j. Desarrollar las iniciativas correspondientes al mejoramiento continuo y sostenimiento de los estándares de calidad de los procedimientos y funciones derivadas de la gestión administrativa, presupuestal, financiera y contable de la Fuerza.
- k. Responder por la adopción de instrumentos de seguimiento a la gestión administrativa de la Central Administrativa y Contable para desarrollar esquemas de prevención y corrección dentro de los diferentes procedimientos.

Para el 2022, el CENAC-TELEMATICA tiene dentro de los objetivos planteados los siguientes:

- Fenecimiento Cuenta Fiscal
- Elevar Niveles de Ejecución presupuestal

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -TELEMÁTICA, efectúa la concentración de la función administrativa de las Unidades Centralizadas de las Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional a través de la orden del

gasto, la ejecución de la cadena presupuestal, los procesos contractuales, contables, control de inventarios inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades independientes administrativamente, dentro del marco normativo y vigente, bajo de premisas las mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva constituyendo el canal especializado en la difusión e implementación de las directrices y lineamientos del Comandante del Ejército y el segundo Comandante del Ejército, observando el marco normativo contractual sobre las distintas modalidades de Contratación estatal, la distribución de los recursos apropiados y la cadena presupuestal, inherente a los derechos, obligaciones y situaciones del patrimonio de la Fuerza, a través de procesos dinámicos orientados a impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión Institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a las nuevos roles, de transformación institucional y el desarrollo en forma permanente de mejores

Consecuente con lo expuesto, es importante tener en cuenta que el CENAC-TELEMÁTICA no cuenta con personal de planta suficiente para llevar a cabo asesoramiento económico y financiero, surge la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado en aspectos económicos, financieros en la contratación que realice el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA en las etapas precontractual, contractual y post contractual, los cuales estarán ajustados a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 07 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior y con el fin de dar mayor eficacia, eficiencia y aplicación de todas las misiones dadas en planeación se hace necesaria la contratación de cinco (5) profesionales en Economía, Administración de empresas Contaduría, ingeniería industrial y/o Áreas afines, especialistas en contratación estatal, contractual, finanzas y administración pública y afines a la proyección de estudios de mercado, análisis de precios, y rendición pública y manejo de recursos públicos quienes brindarán asesoría en la parte económica, financiera, de mercado en los procesos de contratación que adelante la entidad, actuando como parte de los comités evaluador y estructurador de los procesos, rendir conceptos, revisar ofertas, elaborar estudios de mercado, cotejar información histórica de contratos y demás actos procesales establecidos en la Constitución y la Ley para las modalidades de contratación pública (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima .Cuantía y' Contratación Directa) utilizando las plataformas electrónicas de contratación estatal SECOP I y SECOP II. Es necesario cubrir la necesidad de 11 meses del contrato de prestación de servicios, el cual es requerido por CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA para ser ejecutado en el año 2022

De acuerdo al Plan No. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para

	la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto, CENAC-TELEMATICA requiere la contratación de personas naturales, indicadas previamente en el certificado de planta, que acrediten el cumplimiento del perfil requerido y como quiera que una vez verificada la TOE de la entidad, se puede evidenciar, la carencia, e personal de militar oficial, suboficiales y civiles de planta suficiente con el conocimiento específico y experiencia acreditada, para ejecutar las actividades indicadas, en los procedimientos indicados.
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	<p>Categoría y Nivel de acuerdo Plan No. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto</p> <p>CATEGORA: IV  NIVEL: 2  PROFESIÓN: CONTADORA PUBLICA  Posgrado: ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACION ESTATAL  Experiencia acreditada: TPU + ES+SUPERIOR A 1 AÑO EE</p>
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ASESORA ECONOMICA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN DEL CENAC -TELEMÁTICA
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendar económicamente al comité de adquisiciones la aprobación de los proyectos de pliegos de condiciones</li> <li>• Revisar la parte financiera y económica de las actas de liquidación de los contratos, cruzando los datos con los documentos de las carpetas maestras.</li> <li>• Asesorar en los contratos de prestación de servicio liquidación de aportes de seguridad social y demás conceptos económicos.</li> <li>• Realizar proceso de tasación y compensación de multas derivadas de procesos sancionatorios concluidos a través de los debidos procesos.</li> <li>• Revisión de estudios previos en su parte económica, cotejando la información histórica de contratos anteriores, el análisis de los precios de mercado.</li> <li>• Revisar la legislación tributaria y contable, previa establecer el precio base de la adquisición, con el fin de que el mismo incluya los impuestos tasas o contribuciones que se puedan llegar a generar en el proceso contractual.</li> <li>• Verificar que las cotizaciones recibidas sean acordes con las condiciones de precio y calidad señaladas en las fichas técnicas</li> <li>• Revisar que el análisis del sector de los procesos se encuentre conforme con el manual publicado por Colombia Compra eficiente en el siguiente link:</li> </ul>

	<p><a href="http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales">http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales</a>; así mismo observar los documentos guías que emita el CENAC DE TELEMATICA sobre el tema en particular</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar los códigos presupuestales de cada proceso de acuerdo a los bienes que se vayan adquirir.</li> <li>• Proyectar las cantidades y presupuesto para la adquisición de los bienes o servicios objeto de la contratación.</li> <li>• Asistir y sustentar ante el comité de adquisiciones las proyecciones económicas de los estudios previos de los procesos de selección que desarrolla la Dirección.</li> <li>• Asistir a las audiencias informativas, de asignación de riesgos y demás que corresponden a su labor.</li> <li>• Emitir todos los conceptos que correspondan a la etapa de estructuración económica, necesarios para sustentar los estudios previos.</li> <li>• Elaboración de los pliegos de condiciones y las invitaciones a ofertar de todos los procesos de contratación en su parte económica.</li> <li>• Estudiar y evaluar las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados en los procesos contractuales y preparar las explicaciones que se requieran según el caso respecto al contenido de los pliegos de condiciones, solicitudes de cotizaciones.</li> <li>• Evaluación de las ofertas conforme a estudio integral del pliego de condiciones o términos de referencia con sus respectivas adendas o modificaciones si las hubiere; así como los documentos que así lo requiera, velando porque la escogencia del contratista sea siempre objetiva.</li> <li>• Revisar corregir y llevar hasta su culminación desde el punto de vista económico las actas de liquidación de los contratos ejecutados por CENAC-TELEMATICA</li> <li>• El Asesor estructurador deberá entregar la documentación completa en la carpeta maestra de acuerdo las etapas pre contractuales al asesor evaluador (inmediatamente inicie el proceso de evaluación) quien la deberá recibirla sin presentar novedades en la documentación; los asesores evaluadores deben entregar la carpeta maestra al secretario técnico sin novedades hasta la fase de aprobación de pólizas y registro presupuestal tres días después de la aprobación de la póliza.</li> <li>• Verificar la documentación de las carpetas correspondientes a cada contrato ejecutado por la CENAC TELEMATICA solicitando al supervisor los requerimientos del caso.</li> <li>• Asesorar y revisar la proyección de actas de liquidación a los supervisores de los contratos terminados en ejecución.</li> </ul>
--	--

- Las actividades asignadas deben entregarse en el tiempo estipulado según los cronogramas de las fases pre y contractuales, dando solución inmediata a las novedades que se presenten.
- Evaluar y conceptuar sobre las solicitudes o inquietudes presentadas por los contratistas de los contratos que se encuentre vigentes y en ejecución.
- Asesorar con lealtad, buena fe en todas las etapas de contratación para evitar dilaciones injustificadas en la gestión contractual
- El contratista deberá mantener un ambiente laboral armonioso que no afecte el estricto cumplimiento de sus obligaciones, partiendo del respeto mutuo, franqueza guardando rigurosamente la moral y las buenas costumbres en relaciones Interpersonales.
- Acatar las normas de seguridad militar que implemente el Cantón Militar de Comunicaciones.
- Hacer entrega del archivo físico y magnético del cargo que desempeñe al coordinador del área al finalizar el contrato.
- EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.

#### SECOP II

1. Gestionar de manera eficaz y eficiente los procesos y procedimientos de contratación en todas sus etapas, tanto en la estructuración como después de su aprobación por parte del comité de adquisiciones en el SECOP II (SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA), garantizando y dando cumplimiento al flujo de aprobación que le sea asignado por el área de contratación.
2. De acuerdo a las políticas y procedimientos emanados por el Ministerio de Defensa Nacional y la CENAC-TELEMÁTICA, mantener un alto grado de calidad profesional en la elaboración de los trabajos que se le asignen entre ellos: documentos propios de su especialidad económica o jurídica, conceptos y asesorías; dentro de los proceso contractuales, de ejecución y liquidación de los mismos y demás que se le sean encargados acorde a las modalidades de contratación, sin perjuicio de sus funciones será responsable por la actualización normativa y procedimental en la actividad contractual.
  - De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
  - Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
  - El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</li> <li>• Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>• Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. <b>RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así</p> <p><b>Clase I, de Riesgo Mínimo</b></p>
<p>f. <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b></p>	<p><b>Modalidad de contratación:</b> Contratación directa.</p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional, la modalidad de contratación que se llevará a cabo será la contratación directa, teniendo en cuenta que el objeto del contrato a celebrar se encuentra dentro de las causales previstas para llevar a cabo esta modalidad de selección del contratista, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015..</p>
<p>g. <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u>  <b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública.</i></p>

	<p>selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b> <b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>																					
h. VALOR CONTRATO	DEL El valor total del contrato corresponde TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.400.000,00)																					
i. JUSTIFICACIÓN VALOR CONTRATO	DEL El valor de los contratos resultantes se determina según la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el Plan No. 00032565 de fecha 24 de diciembre de 2021, que emite el Comando del Ejército Nacional con el fin impartir lineamiento para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto																					
j. FORMA DE PAGO	<p>El valor total de cada uno de los contratos de prestación de servicios se cancelará en once pagos (11) pagos, programados así</p> <table border="1" data-bbox="743 1528 1365 1795"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No. PAGO PARCIAL</th> <th>%</th> <th rowspan="2">VALOR PAGO</th> <th rowspan="2">MES ABONO HONORARIOS</th> </tr> <tr> <th>EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>9%</td> <td>\$ 3.400.000,00</td> <td>FEBRERO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>18%</td> <td>\$ 3.400.000,00</td> <td>MARZO</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>27%</td> <td>\$ 3.400.000,00</td> <td>ABRIL</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>36%</td> <td>\$ 3.400.000,00</td> <td>MAYO</td> </tr> </tbody> </table>	No. PAGO PARCIAL	%	VALOR PAGO	MES ABONO HONORARIOS	EJECUCIÓN	1	9%	\$ 3.400.000,00	FEBRERO	2	18%	\$ 3.400.000,00	MARZO	3	27%	\$ 3.400.000,00	ABRIL	4	36%	\$ 3.400.000,00	MAYO
No. PAGO PARCIAL	%		VALOR PAGO			MES ABONO HONORARIOS																
	EJECUCIÓN																					
1	9%	\$ 3.400.000,00	FEBRERO																			
2	18%	\$ 3.400.000,00	MARZO																			
3	27%	\$ 3.400.000,00	ABRIL																			
4	36%	\$ 3.400.000,00	MAYO																			

	5	45%	\$ 3.400.000,00	JUNIO
	6	55%	\$ 3.400.000,00	JULIO
	7	64%	\$ 3.400.000,00	AGOSTO
	8	73%	\$ 3.400.000,00	SEPTIEMBR E
	9	82%	\$ 3.400.000,00	OCTUBRE
	10	91%	\$ 3.400.000,00	NOVIEMBRE
	11	100%	\$ 3.400.000,00	DICIEMBRE
	<b>TOTAL</b>		<b>\$37.400.000,00</b>	

**NOTA 1:** APLICA  NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el **CENAC-TELEMATICA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Vigente.

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación: el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al decreto 1273 de 2018, y quedara sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuesto lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403)

Las demás que la CENAC TELEMATICA- exija para el pago.

<b>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser <b>MATRIZ DE RIESGOS</b> Riesgos asumidos por el contratista
--	--

No.	clase	fFuente	etapa	tipo	Descripción ¿Qué puede pasar y que puede ocurrir?	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	1	1	2	Riesgo Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	(Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.	como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	1	1	2	Riesgo Bajo

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="613 168 649 457">7</td> <td data-bbox="649 168 727 457">Específico</td> <td data-bbox="727 168 805 457">Externo</td> <td data-bbox="805 168 883 457">Ejecución</td> <td data-bbox="883 168 951 457">Operacional</td> <td data-bbox="951 168 1094 457">Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios de la URT y contratista en el momento de la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)</td> <td data-bbox="1094 168 1250 457">Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual</td> <td data-bbox="1250 168 1286 457">3</td> <td data-bbox="1286 168 1344 457">2</td> <td data-bbox="1344 168 1386 457">5</td> <td data-bbox="1386 168 1443 457">Riesgo Medio</td> </tr> </table>	7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios de la URT y contratista en el momento de la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a funcionarios de la URT y contratista en el momento de la prestación del servicio (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo Medio		
<p><b>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p><b>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</li> </ul> <p><b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</b>  <b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p>											
<p><b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Persona natural</p>											
<p><b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>Desde: <b>24 enero 2022 hasta el 24 de diciembre de 2022</b></p> <p><b>NOTA:</b> partir de la suscripción del mismo, aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal</p>											

<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Facatativá, Cantón de comunicaciones <b>CENAC -TELEMATICA</b>, así como en el lugar y/o municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales deba estar el contratista, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad que permitan su desplazamiento.</p> <p><b>NOTA:</b> en el evento que se presenten restricciones de movilidad por parte de las autoridades Nacionales i locales por causa de la pandemia COVID19, se considera con el supervisor del contrato la forma que se ejecutaran las obligaciones contraídas por el contratista por medio de tecnológicos o semipresenciales. En tal caso, estará cargo del contratista contar con las herramientas tecnológicas necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato conforme a los requerimientos de la supervisión del contrato</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo <b>2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015</b>, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello los que se proponen más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p> <p>Por otra parte se resalta, que los profesionales que se recomiendan, han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, los Gerentes del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante <b>Resolución 04 de fecha 14 de enero de 2022</b>, recomienda al competente contractual, <b>MARTHA LUCIA RAMOS GONZALEZ</b>, identificado(a) con la cédula de ciudadanía. 39.549.290, expedida Bogotá:</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Pertenecen a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra</p>

	<p>exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</li> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</li> <li>3. Adquirieron derecho a pensión</li> </ol>
--	--

  
**Teniente Coronel RAFAEL ENRIQUE NIÑO ZEA**  
 Jefe Estado Mayor y Segundo Comandante Brigada Especial de Comunicaciones  
 Gerente del Proyecto

  
**SS. SS. DANIEL TIQUE YATE**  
 Comité Estructuralor

Reviso.  
  
**MY. MIGUEL ANGEL COSTA ROMERO**  
 Oficial de Contratación GENAC TELEMÁTICA